

RESOLUCIÓN N° 075 DE 2024

Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva".

LA PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 47 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., el Acuerdo 2229 de 2018 adicionado por el Acuerdo 2572 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública número 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024, la cual señala como uno de los órganos de dirección y administración a la Junta Directiva.

Que el Decreto Ley 1962 de 2023, con el fin de homogeneizar las disposiciones que regulan la gobernanza y los regímenes de las entidades públicas de servicios financieros, estableció en el artículo 2, Título I, las reglas en materia de composición de juntas directivas incluyendo la existencia de un renglón para los empleados de la sociedad, señalando: *"las Juntas Directivas de las entidades subordinadas al Grupo Bicentenario S. A. S., estarán conformadas por un número impar de miembros entre cinco (5) y nueve (9), todos los cuales serán miembros principales, sin suplentes. Por lo menos el 25% deberán ser independientes y el 30% mujeres. La Asamblea General de Accionistas de cada entidad determinará, de conformidad con los lineamientos que para el efecto imparta el Gobierno nacional, a través de reforma estatutaria, la composición de su Junta Directiva, garantizando un (1) renglón a los empleados de la respectiva entidad, que estará exceptuado de cumplir con lo dispuesto en el primer inciso del numeral 3 del artículo 73 del Decreto Ley número 663 de 1993"*

Que, en concordancia con lo anterior, en el párrafo tercero, artículo 37 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. relativo a la conformación de la Junta Directiva de la sociedad, modificado en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas del Fondo Nacional del Ahorro S.A., como consta en el Acta No. 003 de 2024; respecto al representante de los empleados, se estableció: *"(...) deberá ser ocupado por un empleado de la Sociedad. empleado vinculado a la Sociedad. El empleado debe estar vinculado a la Sociedad a través de una relación legal y reglamentaria (empleado público) y/o de una relación contractual de trabajo (trabajadores oficiales y trabajadores sujetos al Código Sustantivo del Trabajo). La Asamblea General de Accionistas se obliga a incluir en las planchas de candidatos a un empleado de la Sociedad que será definido de conformidad con los mecanismos de selección establecidos en el Reglamento de la Junta Directiva definidos de acuerdo con la política que para el efecto expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (...)"*.

gh

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva".

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el documento *POLÍTICA DE ESTRUCTURACIÓN Y REMUNERACIÓN DE JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL* el cual establece, entre otros aspectos, en el numeral 3.1.4 los "Criterios para la participación de Empleados de las empresas en las Juntas Directivas" los cuales se han tenido en cuenta para la convocatoria que nos ocupa.

Que la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A. mediante Acuerdo 2572 de 2024 "Por medio del cual se adiciona el Reglamento de la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A." estableció que para la elección del empleado ante la junta Directiva se deben seguir los lineamientos que para el efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y autorizó al representante legal del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para regular y desarrollar el proceso de elección.

Que, en desarrollo de las facultades otorgadas en el inciso 3, del párrafo del artículo 5 del Acuerdo No. 2229 de 2018, adicionado por el citado Acuerdo No. 2572 de 2024, el presidente de la Entidad "(...) regulará y desarrollará el proceso de elección a través del mecanismo de convocatoria interna para la elección democrática del empleado ante la Junta Directiva, siguiendo los lineamientos de que tratan los incisos anteriores", esto es, observando los lineamientos que para tal efecto defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas en precedencia, observando los lineamientos establecidos para la integración de las juntas directivas y lo dispuesto para la elección del representante de los empleados ante ellas, se realiza la convocatoria para la elección del candidato a representante de los empleados ante la Junta Directiva del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Objeto. Convocar a todos los funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A. a participar en el proceso de elección del representante ante la Junta Directiva de la Sociedad.

ARTÍCULO 2. Términos. Los términos de la presente convocatoria son los siguientes:

1. Divulgación de la Convocatoria.

La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente a través del correo electrónico institucional, el dieciséis (16) de julio de 2024, mediante una pieza informativa.

2. Funciones de la Junta Directiva.

Se precisa que de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de la Entidad, son funciones de la Junta Directiva:

Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva".

"(...)

1. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y las propias, impartir las instrucciones, orientaciones y órdenes que sean necesarias;
2. Designar, evaluar y remover al Presidente de la Sociedad, y aprobar su política de sucesión;
3. Otorgar la representación legal a los funcionarios puestos a su consideración por parte de la administración;
4. Presentar, para aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en conjunto con el Presidente, el informe de gestión de la Sociedad, los estados financieros de cada ejercicio, el proyecto de distribución de utilidades y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que los sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen de acuerdo con lo que allí se establece.
5. Presentar al cierre del ejercicio económico ante la Asamblea General de Accionistas, un informe sobre las labores desarrolladas por el Comité de Auditoría y el Comité de Gobierno Corporativo.
6. Aprobar y hacer seguimiento periódico al plan estratégico, el plan de negocios, el presupuesto anual de la Sociedad, así como los criterios que sean del caso para su evaluación;
7. Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la Sociedad;
8. Autorizar la constitución de sociedades filiales y subsidiarias para el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social de la Sociedad, así como la adquisición y negociación de acciones o derechos en tales sociedades;
9. Autorizar la apertura de sucursales o agencias dentro o fuera del país, atendiendo al número de afiliados, previa aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia;
10. Elaborar el reglamento de suscripción de acciones en reserva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos;
11. Reglamentar la colocación de bonos, sobre las bases que, de acuerdo con la ley, determine la Asamblea General de Accionistas;
12. Servir de órgano consultivo al Presidente de la Sociedad;
13. Definir y aprobar el plan de sucesión y los mecanismos de evaluación de desempeño de la Alta Gerencia. Para efectos de los presentes estatutos, se entenderá que hacen parte de la Alta Gerencia, aquellas personas que dentro de sus funciones está la de reportar directamente al Presidente;
14. Expedir el reglamento de crédito, de cesantías, de ahorro voluntario y de inversiones de la Sociedad;
15. Proponer, para aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas, los mecanismos concretos que permitan la prevención, el manejo y la divulgación de los potenciales conflictos de interés que puedan presentarse entre los administradores y la Sociedad, los accionistas y los directores, los administradores o altos funcionarios, y entre accionistas, y abordar el conocimiento de los mismos;
16. Aprobar las transacciones materiales con partes relacionadas;
17. Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía y/ o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos de la Sociedad;

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva".

18. Aprobar y hacer seguimiento a la política de Gobierno Corporativo, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el código de Ética;
19. Aprobar la política y los manuales de riesgos, y asegurar la efectividad de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, de conformidad con las instrucciones de la SFC;
20. Aprobar la política de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general;
21. Actuar como enlace entre la Sociedad y sus accionistas, manteniendo los mecanismos adecuados para suministrar información veraz y oportuna;
22. Supervisar la integridad, efectividad y confiabilidad de los sistemas contables y de información interna con base, entre otros, en los informes de auditoría interna y de los representantes legales.
23. Proponer al Gobierno nacional las modificaciones a la estructura orgánica y planta de personal; así como, y fijar y aprobar las escalas salariales de los trabajadores oficiales de la sociedad. Definir la estructura interna de la sociedad, de acuerdo con el número de empleos de trabajadores oficiales autorizados por el Gobierno nacional, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y establecer sus funciones, y en todo caso atendiendo los límites de planta allí establecidos;
24. Dictar y reformar su propio reglamento, así como establecer mecanismos para su autoevaluación y organizar el proceso de evaluación anual de la Junta Directiva, tanto como órgano colegiado de administración como de sus miembros individualmente considerados;
25. Constituir los comités de carácter temporal o permanente que considere convenientes, o que exija la ley, con la participación de sus miembros y de funcionarios de la Sociedad que requieran participar en ellos y aprobar sus reglamentos internos de funcionamiento, siguiendo los límites de estos estatutos;
26. Aprobar las solicitudes de crédito de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Fondo Nacional del Ahorro, así como los de los miembros de la Junta Directiva y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, siempre que sean afiliados al Fondo Nacional del Ahorro;
27. Aprobar o rechazar las solicitudes de crédito de los afiliados que tengan el carácter de Personas Expuestas Políticamente (PEP) que se encuentren señaladas en el Decreto 830 de 2021;
28. Aprobar las operaciones de crédito que solicite la sociedad y el otorgamiento de garantías a favor de terceros que respalden obligaciones de ésta, ambas actividades única y exclusivamente dentro del giro ordinario de los negocios de la Sociedad y en el marco de su objeto social, de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos;
29. Sin perjuicio de la facultad del Presidente para someter a autorización de la Junta Directiva, asuntos que considere de especial trascendencia o que puedan generar particular impacto financiero, jurídico o técnico, la Junta Directiva autorizará la apertura y adición de los procesos de contratación para el funcionamiento de la Sociedad cuyo valor total, incluidas las adiciones, supere los 20.000 SMMLV;
30. Aprobar las políticas relacionadas con el Sistema de Atención al Cliente.
31. Designar, dentro de los 45 días hábiles siguientes a su nombramiento en la planta de personal de la sociedad, al Oficial de Cumplimiento y su suplente;

Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva".

32. Someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas la propuesta para la contratación del Revisor Fiscal;
33. La Junta Directiva, en su calidad de orientador estratégico, tendrá las siguientes funciones:
 - Aprobar la estrategia y plan de negocio de la Sociedad y sus filiales, velando por la responsabilidad corporativa, incluyendo criterios ambientales, sociales, de gobernanza, tecnología e innovación.
 - Aprobar el presupuesto y plan de inversiones de la Sociedad y sus filiales, y dictar las normas para la elaboración y ejecución de los mismos.
 - Aprobar los objetivos y metas consolidados de la Sociedad y sus filiales.
 - Emitir los lineamientos de compensación y cultura para la Sociedad y sus filiales
 - Aprobar los lineamientos de retención, transferencia y mitigación de riesgos financieros, incluidos los seguros para la Sociedad y sus filiales
 - Aprobar los nuevos negocios de la Sociedad y sus filiales fuera del plan de negocios aprobado, de conformidad con los lineamientos que la Junta Directiva establezca y con la normatividad interna expedida para tal fin.
34. Delegar en los funcionarios del primer y segundo nivel de dirección las funciones que sean requeridas para el desarrollo del objeto social de la Sociedad;
35. Verificar, a través de su Comité de Gobierno Corporativo o el que haga sus veces, que las personas designadas por el Presidente para ocupar los cargos de la Alta Gerencia de la Sociedad hayan cumplido con los requisitos establecidos para sus fines, así como con el procedimiento previsto para su elección;
36. Las demás que le asignen la ley y estos Estatutos".

3. Requisitos para postularse como candidato:

1. Debe tener una vinculación laboral directa con el Fondo Nacional del Ahorro S.A. con antigüedad igual o superior a 3 años continuos al momento de la publicación de la convocatoria.
2. Contar con cinco (5) años de experiencia laboral certificables.
3. No estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.

4. Inhabilidades

No podrán postularse a ser representante de los trabajadores ante la Junta Directiva, las siguientes personas:

1. Quienes hayan sido condenados en cualquier época por sentencia judicial a pena privativa de la libertad.
2. Quienes hayan sido sancionados con destitución por la autoridad que ejerza funciones de inspección y vigilancia o por faltas contra la ética en el ejercicio profesional, durante los diez (10) años anteriores a la postulación.
3. Quienes tengan vínculo por matrimonio, o unión permanente, o de parentesco en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil o legal, con los otros miembros de la Junta Directiva o de los representantes legales.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva".

5. Inscripción.

Los aspirantes a ser representantes de los empleados ante la Junta Directiva que cumplen las condiciones señaladas en el numeral tercero, deberán enviar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Documento Word relacionando la intención de participación.
3. Formato de inscripción código GSO-GH-FO-093.

El candidato, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y declaración de intereses particulares.

El formato de inscripción y los documentos relacionados deberán ser enviados durante los días dieciséis (16) de julio y hasta el veintidós (22) de julio de 2024 hasta las 5:00pm.

Deberá ser enviados al correo electrónico representantejuntadirectiva@fna.gov.co con el asunto "Postulación representante Junta Directiva – FNA".

6. Verificación de requisitos.

El día veintitrés (23) de julio de 2024, la Gerencia de Gestión Humana, con el líder de selección y administración de personal y el Gerente de Gestión Humana, realizará una verificación previa de los documentos recibidos por los postulantes.

Los candidatos que no cumplan con la documentación y requisitos exigidos serán notificados a través de correo electrónico. Por su parte, la verificación de requisitos de los candidatos que cumplan, serán avalados por el Comité de Gobierno Corporativo.

7. Publicación de la lista de aspirantes inscritos.

El 26 de julio 2024, a través del correo electrónico institucional se divulgará la lista de los aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos.

8. Designación de jurados de votación y escrutador.

La designación de los jurados de votación, para la vigilancia de las votaciones, serán dos trabajadores designados por elección aleatoria de la Oficina Control Interno, quienes serán notificados al día siguiente al cierre de postulaciones, es decir, el veintitrés (23) de julio de 2024.

La notificación a los funcionarios designados como jurados se realizará mediante la publicación de la lista respectiva a través del correo electrónico institucional y memorando interno expedido por la Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa.

RESOLUCIÓN N° 075 DE 2024

Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

En aras de garantizar la publicidad, participación, transparencia y veracidad del proceso de votación, el día (1) hábil anterior a la jornada de votación, a través del correo electrónico institucional, se darán instrucciones a los jurado y escrutador de la forma en que se realizará el control y auditoría en la jornada de elección.

9. Elecciones.

Las votaciones se llevarán a cabo en horario de las 8:00 a.m. del 29 de julio y hasta las 4:00 p.m. del 30 de julio de 2024 de manera continua.

Serán realizadas de manera virtual, a través del enlace que será habilitado y enviado el día 29 de julio de 2024 a las 8:00 a.m. por correo electrónico a todos los servidores públicos del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

El personal habilitado para votar serán únicamente los servidores públicos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Los trabajadores que se encuentre en licencia, incapacidad y/o vacaciones, se les enviará el link al correo personal que se encuentra registrado en la hoja de vida SIGEP.

Los veedores del proceso de elección serán el Jefe de la Oficina de Control Interno y el Director de Transparencia y Cumplimiento.

10. Escrutinio.

Una vez cerrada la votación, el treinta (30) de julio de 2024, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio.

Efectuado lo anterior, los jurados dejarán constancia en el acta de escrutinio del número de votos a favor de cada aspirante y del número de votos en blanco o votos nulos y el número de votos recibidos frente a la base de datos de los trabajadores habilitados para votar, la cual será firmada por todos los miembros del jurado y entregada a la Gerencia de Gestión Humana y Secretaría General.

En caso de empate, se someterá nuevamente a votación los candidatos con el mismo número de votos el día 31 de julio de 2024 de manera virtual con la misma modalidad del numeral 9, en el horario de 8:00am hasta las 4:00pm.

11. Representantes electos.

Será elegido representante de los empleados ante la Junta Directiva del FNA, aquel candidato que obtenga la mayoría de los votos, por mayoría simple.

12. Publicación de los resultados.

La Gerencia de Gestión Humana, publicará el resultado de la jornada electoral, mediante correo electrónico a todos los servidores públicos.

Por medio de la cual se realiza la Convocatoria del Representante de los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A. como miembro de la Junta Directiva”.

13. Período de elección.

El periodo como representante de los empleados de la Junta Directiva, será de dos (2) años, a partir de la primera sesión de Junta Directiva a la que asista como miembro.

14. Cronograma.

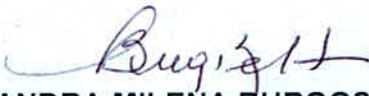
De conformidad con lo expuesto, a continuación, se relaciona el cronograma del proceso de elección de los representantes de los empleados ante la Junta Directiva.

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación convocatoria a todos los empleados del Fondo Nacional del Ahorro S.A.	16 de julio de 2024
2	Plazo para presentar postulaciones	16 al 22 de julio de 2024
3	Revisión de requisitos por la Gerencia de Gestión Humana	23 de julio 2024
4	Verificación de requisitos de postulados por parte del comité de gobierno corporativo	24 de julio de 2024
5	Publicación de lista de candidatos en Stream de un video con la presentación de los candidatos	26 de julio de 2024
6	Votaciones	A partir de las 8:00am del 29 de julio y hasta las 4:00pm del 30 de julio de 2024
7	Presentación de ganador y nuevo miembro de representante ante junta directiva ante la asamblea	30 julio de 2024

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días del mes de julio de 2024


SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN
Presidente (E)

Proyectó: Natalia Ramirez Gonzalez – Analista 02 -GGH
Revisó: Zulma Patricia González Muñoz. – Gerente Asesorías y Conceptos.
VoBo: Oscar Oswaldo Mahecha Reina – Gerente Gestión Humana
VoBo: Giovanni Alberto Sanchez González – Vicepresidente Gestión Humana y Administrativa
VoBo: Maria Alejandra Salas Álvarez -Vicepresidencia Jurídica

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co